



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 DIC 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0444

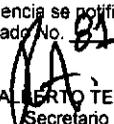
En atención a los **Oficios No. 790 y 0673** de fechas 7 de julio de 2021 y 11 de agosto de 2021 –visibles a folios 93 y 97 del C. 2-, emitidos por los **Juzgados Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de Bogotá y Cuarenta y Seis (46) Civil del Circuito de Bogotá**, respectivamente, y radicados en este Despacho los días 23 de julio y 11 de agosto de 2021, respectivamente, se dispone lo siguiente:

Por Secretaría, emítanse oficios con destino a los Juzgados en mención, indicándoles que no es posible atender favorablemente sus solicitudes de embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, toda vez que mediante auto del 7 de octubre de 2020 –avistado a folio 65 *ibidem*-, se tuvo en cuenta idéntica solicitud de remanentes comunicada por el **Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**, quien fue el primero en radicar el oficio solicitándolo.

Secretaría, oficiese a los referidos Juzgados informándoles lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>81</u> hoy <u>13 DIC 2021</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
